



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00027 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0007 - 2025 - HSV - DMAN/MDQ - LC, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento - MDQ; Informe N° 00048 - 2025 - GI - MDQ - LC/MCFS, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 00032 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 0007 - 2025 - OAJ - MDQ/WGL, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre incorporación de nuevas Actividades de Mantenimiento al PIM 2025,

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias precisa lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 45.1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 45.2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Así mismo el artículo 47° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa que: "47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Así también el artículo 47° en su numeral 2, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00098 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024, por medio del cual se acuerda **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2024, de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, ascendente a la suma de S/. 117, 279,181.00 (Ciento diecisiete millones doscientos setenta y nueve mil cientos ochenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, la misma que fue refrendada con la Resolución de Alcaldía N° 000301 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00002 - 2025 - CM - MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2025, por medio del cual se acuerda **APROBAR**, Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025 de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, del Rubro de Financiamiento RUBRO 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un total de S/ 110,359,574.00 (ciento diez millones Trescientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), el cual fue refrendado con la Resolución de Alcaldía N° 000019 - 2025 - A - MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2025;

Que, se cuenta con el Informe N° 0007 - 2025 - HSV - DMAN /MDQ - LC, de fecha 16 de enero del 2025, por medio del cual el jefe de la División de Mantenimiento, solicita la incorporación de nuevas actividades para la inclusión al PIM 2025 mediante acto resolutorio, argumentando para ello que se tiene la necesidad de brindar a la población el Mantenimiento de Infraestructuras Existentes adecuadas para la prestación de servicios a la población, asimismo teniendo la necesidad de efectuar la ejecución de 05 nuevas actividades para el presente Año Fiscal 2025, solicitud que fue ratificada en todos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 0048 - 2025 - GI - MDQ - LC/MCFS, de fecha 16 de enero del 2025;

Que, se tiene el Informe N° 00032 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 16 de enero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, sobre la incorporación de Actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, señalando al respecto, "(...) que a la fecha si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** hasta por la suma de S/. 6, 435, 489.00 (Seis millones Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para la incorporación de las actividades al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 007 - 2025 - OAJ - MDQ - LC/WGL, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta **PROCEDENTE** la petición efectuada por el Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico sobre la Incorporación de Nuevas Actividades al PIM - 2025, por el importe de S/. 6, 435, 489.00 (Seis millones Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) para la Incorporación de Actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025 - MDQ, recomendando finalmente se emita el acto resolutorio correspondiente,

Que, de conformidad a los diferentes informes precitados y tomando en consideración las diferentes normativas vigentes de aplicación para el presente caso, siendo estas vinculantes para la procedencia de lo solicitado, y tanto más contando con el sustento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno y estando dentro de la normatividad vigente amerita la aprobación de la Incorporación de Actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un monto total de S/. 6, 435, 489.00 (Seis millones Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) ya referido líneas arriba;

Que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal y el informe favorable de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación de Actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un monto total de S/. 6, 435, 489.00 (Seis millones Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	SECUENCIA FUNCIONAL 2025	NOMBRE DE LA SECUENCIA FUNCIONAL	PIM ACTUALIZADO	ESTADO
1		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECÁNICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION CUSCO	S/.554,667.00	CONTINUIDAD
2		MANTENIMIENTO MECANIZADO RUTINARIO A NIVEL PERFILADO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/.292,000.00	CONTINUIDAD
3		MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL SAN MIGUEL EN EL CENTRO POBLADO DE TUNQUIMAYO DE LA MICROCUENCA DE TUNQUIMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	S/.80,000.00	CONTINUIDAD
4		MANTENIMIENTO DE LA I.E. 50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	S/.301,000.00	CONTINUIDAD
5		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA CUENCA CHAPO Y CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/.1,169,664.00	NUEVO
6		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA CUENCA LACCO YAUVERO ESTRELLA Y SAN MARTIN, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/.1,426,646.00	NUEVO
7		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/.1,272,301.00	NUEVO
8		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA QUELLOUNO Y PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO	S/.758,349.00	NUEVO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

9	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES CON CODIGO DE RUTA CU-102, CU-104, CU-105, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/.580,862.00	NUEVO
TOTAL		S/.6,435,489.00	

ARTICULO SEGUNDO: - **NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipo Mecánico, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura.
- Div. de Obras Pub.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.
- Infraestructura.
- Unidad de Logística.
- Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. María A. Sotomayor Chaparro
DNI 46936332
SECRETARÍA GENERAL

